Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Pesca

2025/2011(INI)

22.4.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre enfoques de gestión de las pesquerías para proteger las especies sensibles, luchar contra las especies invasoras y beneficiar a las economías locales
(2025/2011(INI))

Comisión de Pesca

Ponente: André Rodrigues

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS7

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre enfoques de gestión de las pesquerías para proteger las especies sensibles, luchar contra las especies invasoras y beneficiar a las economías locales
(2025/2011(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43,

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común (PPC)[1],

– Visto el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común[2],

– Visto el Reglamento (UE) n.° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras[3] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre especies exóticas invasoras»),

– Visto el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Pesca (A10-0000/2025),

A. Considerando que la Unión reconoce desde hace tiempo la importancia de la pesca sostenible y de los enfoques de gestión de la pesca sostenibles para preservar la biodiversidad marina, proteger las especies sensibles, apoyar las economías locales y garantizar la seguridad alimentaria;

B. Considerando que las especies exóticas invasoras son uno de los factores que impulsan la pérdida de biodiversidad, tienen repercusiones negativas en la pesca y la acuicultura y en las funciones de los ecosistemas, y pueden ser perjudiciales para la salud humana y la bioseguridad;

C. Considerando que la Unión ha adoptado varias medidas para cartografiar y contrarrestar la propagación de las especies exóticas invasoras, en particular el Reglamento sobre especies exóticas invasoras, que establece una lista de especies consideradas preocupantes para la Unión y aplica medidas de control;

D. Considerando que la Red europea de información sobre las especies exóticas (EASIN) actualmente hace un seguimiento de 12 423 especies exóticas en diversos entornos, de

[1] DO L 354 de 28.12.2013, p 22, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1380/oj.
[2] DO L 343 de 22.12.2009, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2009/1224/oj.
[3] DO L 317 de 4.11.2014, p. 35, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2014/1143/oj.

las cuales 1 440 (11,6 %) son especies marinas; que, en 2019, el 53 % de las costas marítimas de Europa estaban sometidas a la presión de las especies exóticas invasoras, con importantes variaciones regionales: el 33 % del mar Báltico, el 100 % del mar Negro, el 98 % del mar Mediterráneo y el 25 % del océano Atlántico nororiental;

E. Considerando que el cambio climático, especialmente el calentamiento de los océanos, y el aumento de la circulación de mercancías y personas son vectores clave para la introducción de especies exóticas invasoras y pueden intensificar sus repercusiones para las especies sensibles, los ecosistemas y, en consecuencia, las actividades pesqueras;

F. Considerando que la lucha contra las especies exóticas invasoras también requiere una acción internacional firme; que en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se reconoce que las especies exóticas invasoras constituyen una cuestión transversal, y que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal tiene por objeto reducir la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras al menos un 50 % de aquí a 2030;

Especies sensibles: indicadores de resiliencia oceánica

1. Destaca el papel único que desempeñan las especies sensibles como indicadores del estado de los ecosistemas marinos y los beneficios medioambientales, económicos y sociales derivados de su protección y conservación;

2. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan enfoques de gestión de la pesca que den prioridad a la conservación de especies sensibles, también mediante la debida aplicación de los objetivos de la Unión relativos a las zonas marinas protegidas y el refuerzo de la protección de los hábitats críticos;

3. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que hagan pleno uso de los instrumentos de la PPC, en particular las medidas técnicas para tratar las interacciones pesqueras y mejorar la protección de las especies sensibles;

4. Recuerda la importancia de los datos recopilados en el marco de la PPC para determinar adecuadamente las repercusiones de la pesca para las especies sensibles;

5. Destaca la importancia de reforzar la protección y la recuperación de las especies sensibles en todas las propuestas jurídicas pertinentes, más allá de las que estén directamente relacionadas con la PPC;

Especies invasoras: amenazas para nuestros océanos y nuestra economía

6. Subraya que las especies exóticas invasoras amenazan la pesca y la acuicultura, la biodiversidad marina autóctona y los ecosistemas, lo que repercute en los ingresos de los pescadores y las comunidades costeras;

7. Recuerda que, en la Unión, 88 especies exóticas invasoras están estrictamente reguladas, a saber, 47 especies animales y 41 especies vegetales consideradas preocupantes para la Unión;

8. Lamenta que en la lista actual de especies consideradas preocupantes para la Unión no se reconozca plenamente la amenaza de las especies exóticas invasoras para la pesca, la acuicultura y el medio marino de la Unión, ya que actualmente solo recoge dos especies marinas (*Plotosus lineatus* y *Rugulopteryx okamurae*); pide que se mejore teniendo en cuenta dictámenes científicos y evaluaciones de riesgos actuales;

9. Lamenta la falta de programas de seguimiento específicos para las especies exóticas invasoras marinas, y pide la mejora de los métodos de seguimiento y la armonización de los indicadores en toda la Unión, así como un mayor apoyo técnico y financiero;

10. Recomienda que se establezcan una metodología y unos valores para la fijación de umbrales para todas las regiones y subregiones marinas europeas, teniendo en cuenta las repercusiones para la pesca, la capacidad de gestión de las vías de introducción y la necesidad de hacer cumplir el Convenio sobre la gestión del agua de lastre y aplicar directrices para la incrustación de cascos;

11. Destaca los posibles vínculos entre las especies exóticas invasoras introducidas en los ecosistemas terrestres y de agua dulce y en los océanos y los mares, así como sus repercusiones para la pesca y la acuicultura; pide a la Comisión que elabore una estrategia global para tratar esta cuestión;

12. Destaca que un enfoque de gestión holístico, preventivo y multivectorial basado en las vías de introducción es una prioridad absoluta para luchar eficazmente contra las especies exóticas marinas; anima a los Estados miembros a que aumenten el uso del análisis prospectivos y de técnicas novedosas como el ADN ambiental, la inteligencia artificial y el seguimiento automatizado, así como a los pescadores, las comunidades costeras y la ciencia ciudadana como herramientas para priorizar las especies exóticas invasoras nuevas, emergentes y de alto riesgo para la pesca y la acuicultura;

13. Pide a los Estados miembros que refuercen la comunicación, la coordinación y la cooperación con el fin de aplicar medidas de respuesta rápida para la detección precoz y la erradicación rápida de las especies exóticas invasoras marinas, así como para gestionar las especies que ya están muy propagadas;

14. Subraya que el mar Mediterráneo, en particular, es un punto crítico que alberga más especies exóticas invasoras que cualquier otro mar a escala mundial, lo que tiene repercusiones significativas en los sectores de la pesca y la acuicultura, por lo que requiere especial atención;

15. Destaca la importancia del sistema de notificación de la EASIN, en particular para la notificación oportuna y exhaustiva de nuevas detecciones, las medidas de erradicación y las detecciones de los controles oficiales; insta a los Estados miembros a que mejoren el sistema facilitando información adicional, en particular datos de distribución, especialmente con la contribución de la información de los pescadores;

16. Recuerda la dimensión internacional de las especies exóticas invasoras y sugiere que la Unión refuerce sus acciones a este respecto a través de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad, y pide a la Unión que mejore el intercambio colaborativo de conocimientos y el intercambio de aprendizaje mutuo con otros países;

Oportunidades y retos para las comunidades costeras

17. Destaca que las especies exóticas invasoras tienen importantes repercusiones negativas para la pesca, la acuicultura, las comunidades costeras y otras actividades económicas; considera fundamental tener en cuenta sus consecuencias sociales, económicas y culturales generales, más allá de la pérdida de biodiversidad y los efectos en los ecosistemas, con el fin de prevenir eficazmente nuevas invasiones y aplicar con éxito medidas de mitigación;

18. Pide que se desarrollen campañas de sensibilización para informar e involucrar a los pescadores, a las partes interesadas del sector pesquero y al público general de la introducción, la detección y las repercusiones de las especies exóticas invasoras;

19. Pide apoyo financiero para proteger los ecosistemas marinos y conservar las especies sensibles, así como sistemas de información, seguimiento y alerta rápida para las especies exóticas invasoras a escala regional, nacional y de la Unión, teniendo en cuenta el impacto positivo tanto en la pesca como en la conservación de la biodiversidad;

20. Recuerda a la Comisión que las regiones ultraperiféricas constituyen importantes puertos seguros para las especies marinas sensibles, al mismo tiempo que son muy vulnerables a las especies exóticas invasoras; pide que se reconozca la importancia de proteger estas especies sensibles y de luchar contra las especies exóticas invasoras en estas regiones, y destaca el potencial del turismo ecológico sostenible como medio para proteger los ecosistemas marinos, al mismo tiempo que aporta beneficios directos a los sectores de la pesca y la acuicultura;

°

° °

21. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente informe aborda los retos cruciales e interconectados de proteger las especies marinas sensibles, abordar la creciente amenaza de las especies exóticas invasoras y garantizar que estos esfuerzos contribuyan positivamente a las economías locales, en particular en los sectores de la pesca y la acuicultura.

Si bien se toma nota del compromiso continuo de la Unión Europea con la gestión sostenible de la pesca y su papel en la conservación de la biodiversidad marina, la protección de las especies vulnerables, el apoyo a las comunidades costeras y la garantía de la seguridad alimentaria, también se observa que, en lo que respecta a las especies exóticas invasoras marinas, hay mucho menos datos sobre su presencia y la amenaza que suponen para la Unión y los Estados miembros que en el caso de otros ecosistemas en los que se encuentran presentes especies exóticas invasoras.

En el informe se destaca el papel esencial de las especies sensibles como indicadores vitales de la salud de los ecosistemas marinos y el valor intrínseco medioambiental, económico y social de su protección. Se insta a la Comisión y a los Estados miembros a que den prioridad a su conservación mediante enfoques sólidos de gestión de la pesca, la plena aplicación de los objetivos de las zonas marinas protegidas y el refuerzo de la protección de los hábitats críticos.

También se hace hincapié en la necesidad de utilizar plenamente los instrumentos disponibles en el marco de la política pesquera común (PPC), en particular el Reglamento de medidas técnicas, para mitigar las interacciones pesqueras con especies sensibles, se destaca la importancia de los datos recogidos en el marco de la PPC para evaluar con precisión el impacto de la pesca y se pide la integración de la protección y recuperación de las especies sensibles en todas las propuestas jurídicas pertinentes.

Si bien se valora la lista actual de especies exóticas invasoras consideradas preocupantes para la Unión, se lamenta que esta lista no refleje adecuadamente la importante amenaza que representan las especies exóticas invasoras para el medio marino de la Unión y pide su mejora urgente sobre la base de las pruebas científicas y las evaluaciones de riesgos más recientes.

En el informe también se destacan las deficiencias en los programas específicos de seguimiento de las especies exóticas invasoras marinas y se aboga por la mejora de los métodos de seguimiento y la armonización de los indicadores en toda la Unión. Se recomienda el desarrollo de metodologías y valores para el establecimiento de umbrales para todas las regiones marinas europeas, teniendo en cuenta la viabilidad de la gestión de las vías y la aplicación efectiva del Convenio sobre el agua de lastre.

En el informe se subraya además el creciente papel del cambio climático y del aumento del movimiento mundial en la facilitación de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, lo que intensifica sus efectos sobre las especies y los ecosistemas sensibles, con consecuencias directas para las actividades pesqueras.

Por último, se reconoce la dimensión internacional del reto de las especies exóticas invasoras y el compromiso de la Unión en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

La última sección se centra en las oportunidades y los retos en beneficio de las comunidades costeras. Se hace hincapié en que las especies exóticas invasoras no solo dañan la biodiversidad, sino que también perjudican a la pesca, la acuicultura y otras actividades económicas, sociales y culturales, y se destaca la necesidad de una comprensión global de los efectos económicos, del servicio de los ecosistemas y de la biodiversidad de las especies exóticas invasoras para prevenir eficazmente nuevas invasiones y aplicar medidas de mitigación.

Se pide que se desarrollen campañas de sensibilización dirigidas a los pescadores, al público en general y a las partes interesadas para mejorar los conocimientos sobre la introducción, la detección y las repercusiones de las especies exóticas invasoras, y se aboga por un apoyo financiero para la protección de los ecosistemas marinos y las especies sensibles, así como de sistemas regionales, nacionales y europeos de información, seguimiento y alerta temprana para las especies exóticas invasoras, pues se reconoce su doble beneficio para la conservación de la biodiversidad y la pesca.

Por último, se reconoce la especial vulnerabilidad de las regiones ultraperiféricas a las especies exóticas invasoras y la importancia de las especies sensibles en sus entornos marinos, se pide que se reconozca la importancia de abordar ambas cuestiones en estas regiones y se destaca el potencial del turismo ecológico sostenible para promover la conservación de los ecosistemas marinos con beneficios directos para la pesca y la acuicultura.

En conclusión, en el presente informe se pretende impulsar la acción y se pide un enfoque más integrado, basado en la ciencia y colaborativo, pues se reconocen la urgencia y la complejidad de estos retos interconectados.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del proyecto de informe hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
Ana Cristina Cardoso (PhD), Scientific Officer, European Commission, Joint Research Centre, Directorate D – Sustainable Resources, Unit D.02 Ocean and Water

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.